PROCESO VERBAL SUMARIO- MINIMA CUANTÍA- PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA
RADICADO: 68001400300420220054900

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Entra al Despacho proceso, en el que la designada curadora ad litem ha guardado silencio, pese a que ha sido notificada de su designación se hace necesario requerir a la Dra. DIANA MILENA PUENTES al correo electrónico DIANA.PUENTES@HOTMAIL.ES el cual se encuentra registrado en el SIRNA, para que en el ´término de 5 días informe porque no ha manifestado su aceptación para ejercer como protector de los derechos del señor MARCO ANTONIO RINCON COTE.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- REQUERIR al Dra. DIANA MILENA PUENTES al correo electrónico DIANA.PUENTES@HOTMAIL.ES el cual se encuentra registrado en el SIRNA, para que en el ´término de 5 días informe porque no ha manifestado su aceptación para ejercer como protector de los derechos del señor MARCO ANTONIO RINCON COTE, lo anterior en los términos del artículo 48 del C.G.P.

La designación le fue comunicada en su momento mediante oficio No. OFICIO No. 0484- EHGS del 08 de marzo de 2023.Líbrese oficio y remítase en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 86 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de junio de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a8932c4842ec9e3037923c23adedbcb9e1ac72a753dcf240e1914ff041dde4**

Documento generado en 15/06/2023 07:10:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica